



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

## RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5BJ0-1



REVISADO Y COORDINADO  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Que la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 220 del 13 de abril de 1999, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-021884-2500 de fecha 18 de enero de 2018, la señora **MARLEN GOMEZ** en su calidad de Directora General de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, presento ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2018, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito a la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, anexar la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Diligenciar anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva, (ii) concepto sanitario favorable y vigente expedido por la autoridad competente y la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la señora **DIANA HERRERA** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** anexo la siguiente documentación informando y solicitando:

**Componente Legal:** informa el tramite adelantado para la expedición ante la autoridad competente de la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada, Concepto Sanitario del inmueble ubicado en la Vereda la Fagua Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, solicitando el formato anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva para su respectivo diligenciamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2018 dirigido a la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicito la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Diligenciar anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva, (ii) constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble

Oficio No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Área de Asesoría Jurídica Nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No. SC5830-1



Certificado  
 No. 01 2018



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ubicado en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la señora ROSA MARLEN GOMEZ Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, solicito el envío del anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva para su respectivo diligenciamiento, para lo cual el Grupo Jurídico realizo el correspondiente envío, y la Fundación lo remite debidamente diligenciado.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la señora ROSA MARLEN GOMEZ Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, informo el tramite adelantado ante la autoridad competente para la expedición de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios salud actualizada.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018 dirigido a la señora ROSA MARLEN GOMEZ Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le reitero la solicitud de anexar la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la señora ROSA MARLEN GOMEZ Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, anexo la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, para lo cual cumplió con los requerimientos del Componente Legal.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-101778-2500 de fecha 28 de febrero de 2018 dirigido a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca la señora ROSA MARLEN GOMEZ Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, anexo en medio magnético CD evidencias de las mejoras realizadas correspondiente a las visitas realizadas los días los días 20 y 21 de febrero de 2018.

Carrera, 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No 505830 1



REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURIDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Que tras visitas efectuadas los días 20 y 21 de febrero de 2018 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

"(..)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)"

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 20 y 21 de febrero de 2018 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determino:

"(...) CONCEPTO:

*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENZADOS O VULNERADOS vigente, para la modalidad mencionada.*

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional – PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la*

Carretera No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Línea gratuita regional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC5830-1



Verificado  
16/03/2018

25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*FUNDACION NIÑA MARIA de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede.	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA- OPERATIVA: Vereda Fagua Finca Bulevar de Fagua, Municipio de Chía	1. Niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.  2. Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad.	<u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de 41 cupos distribuidos de la siguiente manera:</u> 21 cupos Casa Santa Ana: niñas mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y mujeres Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad. 20 cupos Casa San Gabriel niños mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y hombres Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad

*Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNDACION NIÑA MARIA, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS; en su apartado de HERRAMIENTAS DE MEJORAMIENTO, así mismo instar al Representante legal de la entidad FUNDACION NIÑA MARIA para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.*

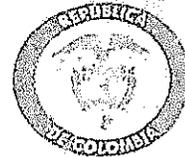
Carrera, 69 No. 25 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No. SCS830-1



**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)*

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 41 cupos para niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad, distribuidos de la siguiente manera: Casa Santa Ana (21) cupos población niñas mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y mujeres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, y Casa San Gabriel (20) cupos población niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y hombres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la FUNDACIÓN NIÑA MARÍA, identificada con NIT. No. 830.058.704-8, representada legalmente por la señora ROSA MARLEN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.731.910 expedida en Ibagué para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, con una capacidad de atención instalada de cuarenta y un (41) cupos para niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental

No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO TÉCNICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado  
 No. SCSB30-1





25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad, distribuidos así: Casa Santa Ana (21) cupos población niñas mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y mujeres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, y Casa San Gabriel (20) cupos población niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y hombres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar a la Regional Bogotá y al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento Regional Cundinamarca del ICBF, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento Modelo de Atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de Herramientas de Mejoramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del

Carrera. 69 No. 25 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.

4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
 No. SC5830 1



**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO TÉCNICO  
 I.C.B.F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1472 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yessenia López Arévalo – Contratista  
Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez. - Coordinadora-Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. R. J.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

Calle 89 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono gratuita nacional ICBF. 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC58E-0-1





25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 02: 40 p.m., compareció la señora **ROSA MARLEN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.731.910 expedida en Ibagué, en su calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 1472 del 16 de marzo de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.058.704-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA LA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 1472 del 16 de marzo de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**  **NO**

La Notificada

**ROSA MARLEN GOMEZ**  
C. C. No. 65.731.910 de Ibagué

El Notificador

**FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: niñamaria03@yahoo.com

FIRMA y C.C. Rosa Marlen Gomez

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contralista Grupo Jurídico





25-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, renuncio a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 1472 del 16 de marzo de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.

Conste.

**FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arevalo – Contratista*

